



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO



TODOS SOMOS
Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 422 -2024-GM/MDC.

VISTO:

02 SET. 2024

Expediente Administrativo N° E2450882-2024, de fecha 13 de agosto del 2024, mediante el cual el Sr. RICARDO GUSTAVO NIEVES MATTA solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial existente con la Sra. URSULA VICTORIA CAMPOS TESEN, celebrado el 19 de febrero de 1993 ante la Municipalidad Distrital de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°473-2023-GM/MDC, de fecha 01 de setiembre de 2023 se resuelve declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. RICARDO GUSTAVO NIEVES MATTA y la Sra. URSULA VICTORIA CAMPOS TESEN;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 y su Reglamento, aprobado, por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y lo dispuesto en el artículo 354 del Código Civil contemplado en las Disposiciones modificatorias por la Ley N° 29227, se dispone que transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, basándose en ella, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, conforme se puede verificar de los cargos de notificación, el recurrente y la Sra. URSULA VICTORIA CAMPOS TESEN, han sido debidamente notificados con la Resolución de Gerencia Municipal N°473-2023-GM/MDC, que resuelve la Separación Convencional de los mismos y habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de emisión, se encuentran facultados para solicitar el Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a las normatividades vigentes;

Estando a la solicitud de visto, en uso de las atribuciones conferidas en el párrafo 4) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; con el visto bueno del Secretario General y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL del Sr RICARDO GUSTAVO NIEVES MATTA y la Sra. URSULA VICTORIA CAMPOS TESEN, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 19 de febrero de 1993 ante la Municipalidad Distrital de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal, cursando los partes a las Instituciones del Estado que corresponda: Registro de Identificación Nacional y Registro Civil y/o Municipalidad, así como al Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación e inscripción de Divorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

CPC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMBITAZ
GERENTE MUNICIPAL